



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00096546- -UNC-ME#FAMAF, Presentación de propuestas para la adquisición de equipamiento.

VISTO:

La Resolución CD N° 71/2020 que aprueba el presupuesto de la FAMAF para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución mencionada en el VISTO de la presente, se dispone de un montode PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) para contraparte de laboratorios con fondos propios de la FAMAF.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Llamar a presentación de propuestas para la adquisición total o parcial de:

- a) Instrumentos de medición.
- b) Accesorios para instrumentos de medición.
- c) Repuestos para instrumentos de medición o servicios.

ARTÍCULO 2: Las presentaciones deberán contener:

- a) Nombre del laboratorio y/o grupo de investigación que solicita la compra.
- b) Responsable de la compra.
- c) Cotización del bien, repuesto o accesorio a adquirir.
- d) Justificación de la compra.

e) Copia del principal proyecto de investigación al que será aplicado la compra.

f) Listado de otros proyectos de investigación financiados que se verán beneficiados con la compra.

ARTÍCULO 3: Integrar la Comisión Evaluadora, para la evaluación de las presentaciones realizadas por los distintos grupos experimentales y Laboratorios, por: el Sr. Vicedecano de la FAMAF, el Sr. Secretario de Ciencia y Técnica de la FAMAF, el Sr. Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica de la FAMAF, y la/el Responsable de los Grupos de Ciencia de los Materiales, Espectroscopía Atómica y Nuclear, Física de la Atmósfera y Resonancia Magnética Nuclear de la FAMAF.

ARTÍCULO 4: La convocatoria permanecerá abierta del 16 de septiembre al 9 de octubre de 2020 inclusive, los días hábiles. Las presentaciones se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, vía e-mail, (mesadeentradas@unc.edu.ar) en un único archivo de extensión pdf.

ARTÍCULO 5: La Comisión Evaluadora presentará un dictamen con el orden de mérito correspondiente, a más tardar a las 12 hs. del día 23 de octubre del corriente año. A partir de ese momento los interesados podrán notificarse de lo dictaminado.

ARTÍCULO 6: La FAMAF no se hará responsable de las diferencias de costos, al momento de la ejecución del pago, por variación en la cotización de divisas.

ARTÍCULO 7: Désele la correspondiente difusión y archívese.